



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2024-MPLC/A

Quillabamba, 19 de enero del 2024

#### VISTOS:

El Memorandum N° 0048-2024/TOPB-OGRH-MPLC, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 0001-2024-ULE-SISFOH/GDS/MPLC, de fecha 17 de enero de 2024, emitida por el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE-SISFOH, Informe N° 0010-2024/SGPPSS-GDS-MPLC, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, Informe N° 0020-2024-GDS/MPLC, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social con Proveído N° 182—A-MPLC, de fecha 19/01/24 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que: “Los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Decreto Supremo n° 130-2024-EF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, con el objetivo de hacerlo más eficiente y eficaz y lograr mejoras en el bienestar de las poblaciones en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad;

Que, el citado Decreto Supremo, establece que, para asignar los recursos públicos a los beneficiarios se seguirán dos tipos de criterios, cuya aplicación será en orden sucesivo y cuando corresponda; índice socioeconómico para clasificar los distritos según el nivel de pobreza y ficha Socioeconómica Única para identificar potenciales hogares beneficiarios, en cuyo texto se establece que la municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la ficha Socioeconómica Única;

Que, con resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH, con propósito de prever a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios; así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la política Social; Asimismo, se aprobó su Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares”, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la Municipalidad; dichas unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de operaciones de focalización (DOF);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 339-2013-MPLC/OSG, se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial La Convención;

Que, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) es la encargada de programar, dirigir, organizar y ejecutar las actividades relacionadas al Sistema de focalización de Hogares-SISFOH y de contribuir al padrón general de hogares y de ponerlo a disposición de los programas sociales, realizando la evaluación socioeconómica de toda la población que lo solicita, a fin de que puedan ser beneficiarios del SIS, Pensión 65, Beca 18, Techo Propio, etc, que ofrece el estado;

Que, el Encargado de la Oficina del Sistema de Focalización de Hogares -SISFOH Sr. Jose Adan Quispe Ccanchi, mediante Informe N°0001-2024-ULE-SISFOH/GDS/MPLC, de fecha 17 de enero de 2024 solicita la emisión de resolución de Alcaldía de designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE-SISFOH, de la Gerencia de Desarrollo Social, de la Municipalidad Provincial La Convención;

Que, mediante Informe N°0010-2024/SGPPSS-GDS-MPLC, de fecha 18 de enero de 2024, la Subgerente de Programas Sociales Abg. Yessica Ccoa Pro, solicita resolución de alcaldía para la designación de Responsable ULE-SISFOH, conforme a la Directiva N° 001-2020-MIDIS;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N° 0020-2024-GDS/MPLC, de fecha 19 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Social Abg. Herbert Salas Castillo, solicita la designación mediante acto resolutivo del Sr. Jose Adan Quispe Ccanchi, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial La Convención (SISFOH);

Que, mediante Proveído N° 182-A-MPLC, de fecha 19/01/24, del Despacho de Alcaldía, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de la atribución conferida por el art. 20°, numeral 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR, al Señor. JOSE ADAN QUISPE CCANCHI, identificado con DNI N° 46958293, como RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE-SISFOH), de la Municipalidad Provincial La Convención.

**ARTÍCULOS SEGUNDO.** -ENCARGAR, al servidor designado en el artículo primero, conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades, previstas en la Directiva N° 001-2020-MIDIS.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución conforme Ley.

**ARTICULO CUARTO.**- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MPLC/A, de fecha 12 de enero de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

C.C.E.E.C.  
ALCALDIA  
GDI  
GDS  
SGPS  
OGA  
OGPP  
DESIGNADO  
TIC  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679